



**CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, VIABILIDAD Y DE ENFOQUE DE POLÍTICAS PÚBLICAS
SECTOR GOBIERNO**

2021 - 2024



Tabla de contenido

| | | |
|-------|--|----|
| 1. | Presentación..... | 3 |
| 1.2. | Objetivos del sector asociados a los recursos locales..... | 3 |
| 2. | Criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoque de políticas públicas Sector Gobierno..... | 3 |
| 2.1 | Criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoque de políticas públicas para el concepto de Fortalecimiento Institucional..... | 3 |
| 2.2 | Criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoque de políticas públicas para el concepto de Construcción y terminación de infraestructuras (sedes administrativas locales)..... | 8 |
| 2.3.1 | Criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoque de políticas públicas para el concepto de Intervención y dotación de salones comunales (construcción)..... | 12 |
| 2.3.2 | Criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoque de políticas públicas para el concepto de Intervención y dotación de salones comunales (Intervención)..... | 15 |
| 2.3.3 | Criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoque de políticas públicas para el concepto de Intervención y dotación de salones comunales (Dotación)..... | 18 |
| 3 | Relación de anexos..... | 19 |



1. Presentación.

El Sector Gobierno está compuesto por la Secretaría de Gobierno, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP), y la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de igual se encuentra adscrito Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC.

El sector gobierno tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, promoviendo la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la cultura democrática, el adecuado uso del espacio público y la coordinación de las relaciones políticas de la administración distrital en todos los niveles.

1.2. Objetivos del sector asociados a los recursos locales.

- Promover la gobernabilidad democrática local mediante procesos de planeación para el desarrollo local.
- Generar condiciones de gobernanza local y de fortalecimiento de la capacidad institucional de las alcaldías locales para garantizar la entrega oportuna de bienes y servicios a la ciudadanía.
- Generar nuevos espacios para el desarrollo de las actividades de las organizaciones comunales.
- Garantizar espacios adecuados para el desarrollo de las actividades de las organizaciones comunales.

2. Criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoque de políticas públicas Sector Gobierno

2.1 Criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoque de políticas públicas para el concepto de Fortalecimiento Institucional

| CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD | | Requiere concepto del Sector | SI | X | NO | |
|---|--|-------------------------------|----|---|----|--|
| Línea de Inversión Local (Gasto elegible) | Línea | Gestión Pública Local | | | | |
| | Concepto | Fortalecimiento Institucional | | | | |
| Componente de gasto: | Componente inflexible 45% | | | | | |
| Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque) | <p>El Fortalecimiento de la gestión institucional de las Alcaldías Locales, está orientado a promover la gobernabilidad democrática local mediante procesos de planeación para el desarrollo local que permitan generar condiciones de gobernanza local y de fortalecimiento de la capacidad institucional de las alcaldías locales para garantizar la entrega oportuna de bienes y servicios a la ciudadanía.</p> <p>El concepto de “Fortalecimiento Institucional” comprende el desarrollo de aquellas actividades y/o acciones que promueven, fortalecen y consolidan las buenas prácticas en la administración pública en el nivel local del Distrito Capital. Por lo tanto, está encaminada a la restauración de la confianza institucional y el buen gobierno,</p> | | | | | |



| | |
|---|--|
| | <p>orientada hacia el servicio de la ciudadanía diversa¹, optimización de procedimientos y costos de prestación de servicios en un modelo de costo – beneficio.</p> <p>Así mismo, tendrá el desarrollo de actividades que propendan por la transparencia, integridad y lucha contra la corrupción, fomentando una participación ciudadana diversa e incluyente, fortalecimiento del enfoque de gobierno abierto, el control ciudadano y la gobernanza local, así como la implementación de medidas necesarias en la modernización institucional.</p> <p>Lo anterior contribuye al fortalecimiento de la gestión de las alcaldías locales, de modo tal que las relaciones y cercanía entre ciudadanos y ciudadanas y administración pública distrital se desarrolle en el marco de los logros de ciudad y la implementación de los enfoques poblacional-diferencial, de género, territorial, cultura ciudadana y ambiental además presentes en el Plan de Desarrollo Distrital.</p> <p>Es así como se contemplan 2 componentes:</p> <p>1. CAPACIDAD INSTITUCIONAL LOCAL:</p> <p>Este componente comprende entre otros los siguientes campos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Adquisición y modernización de infraestructura tecnológica. b. Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión. c. Dotación de mobiliario. d. Adquisición de parque automotor. e. Manejo y administración de bienes inmuebles, toma física de inventarios y avalúos. f. Elementos de protección documental. g. Elementos de bioseguridad y desinfección. h. Pago de sentencias. i. Pago de Administradora de Riesgos Laborales ARL. Cuando aplique según normatividad vigente. j. Metrología legal. <p>2. VALOR PÚBLICO LOCAL:</p> <p>Este componente promueve el desarrollo de prácticas que promuevan la participación y el fortalecimiento de las alcaldías locales para recuperar la confianza de la ciudadanía sobre su gestión, mediante actividades que propendan por la transparencia, integridad y lucha contra la corrupción, fomento de la participación ciudadana mediante la transversalización de los enfoques poblacional-diferencial y de género, fortalecimiento del enfoque de gobierno abierto, el control ciudadano y la gobernanza local, así como la implementación de medidas necesarias en la modernización institucional.</p> <p>NOTA: En el caso que el Fondo de Desarrollo Local presente una necesidad no contemplada dentro de la descripción de la línea de inversión y que por su naturaleza contribuya en el fortalecimiento institucional deberá ser presentada ante la Subsecretaría de Gestión Local para revisión y aprobación.</p> |
| <p>Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios:</p> | |

¹ Mediante el reconocimiento de sus diferencias y diversidad en razón a su sexo, edad, pertenencia étnica, discapacidad, ubicación urbana o rural, orientación sexual, identidad de género, condición socioeconómica (actividades sexuales pagadas, habitabilidad en calle), afectación por el conflicto armado (personas víctimas y reincorporadas), situación de migración y rol de cuidado.



| | |
|---|--|
| <p>Criterios de elegibilidad</p> | <ul style="list-style-type: none"> • El proyecto contribuye en la reducción y/o eliminación de los déficits de capacidad institucional que dificulten la obtención de resultados en el nivel local del Distrito. • El proyecto agrega valor externo a la entidad mediante la respuesta oportuna, eficiente y eficaz a la ciudadanía en general, en cuanto a la oferta de bienes y servicios, garantizando la aplicación de los enfoques poblacional-diferencial y de género. • El proyecto Agrega valor organizacional mediante la optimización, modificación y/o ajuste de procesos y procedimientos internos. • Involucra actividades propias de la renovación, modernización y actualización de la infraestructura física y tecnológica de la entidad (Contempla actividades relacionadas con reparaciones locativas adecuaciones, dotaciones, redes, servidores...) • El proyecto consolida procesos de capacidad instalada de la organización y su personal. |
| <p>Criterios de viabilidad</p> | <p>Los proyectos propuestos, deberán considerar necesidades acordes a las personas con necesidades diferenciales en los casos que aplique:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La adquisición de bienes inmuebles está acompañada de los correspondientes conceptos de viabilidad de la Dirección Administrativa y de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información. • Los bienes muebles por adquirir contemplarán las necesidades de la entidad, así como las definiciones y lineamientos del Manual Operativo Presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local – FDL que se encuentre vigente, y demás disposiciones para el gasto de funcionamiento y la Adquisición de bienes definidos por la Secretaría Distrital de Hacienda. • La adquisición de vehículos que conformen el parque automotor de la entidad no incluye ningún elemento relacionado con maquinaria amarilla. • La adquisición de vehículos para los Fondos de Desarrollo Local - FDL cuenta con concepto de viabilidad presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 533 de 2015. • El proyecto contempla las obligaciones judiciales que se estimen deban ser cubiertas en la vigencia, con cargo a los respectivos recursos presupuestal del FDL, cuando aplique. • La definición de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión se rige por la Resolución N° 643 del 21 de septiembre de 2015, sus modificaciones o la norma vigente. Los perfiles seleccionados no podrán ser clasificados en el nivel asesor de la Resolución. • El valor de la ARL está a cargo de la entidad contratante cuando se trate de la contratación de personas naturales y/o jurídicas para la prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión clasificados laboralmente en niveles de riesgo IV y V. • No se utiliza herramientas de software libre para áreas misionales o utiliza herramientas de misión crítica en software libre. <p>El proyecto promueve la unificación de criterios en los diferentes niveles de la Secretaría Distrital de Gobierno en la modernización de la infraestructura tecnológica, para lo cual se deberá tener en cuenta la revisión y aplicación de los criterios técnicos generados por la Dirección de Planeación y Sistemas de Información de la entidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En la adquisición de bienes tecnológicos, es recomendable tener en cuenta para el posterior servicio de soporte y actualización de software, que la contratación se debe adelantar con persona jurídica. • Se recomienda tener en cuenta que, para la contratación de la toma física de los bienes de la entidad, los proponentes deberán acreditar experiencia en este tipo de procesos y se deberá tomar como guía básica de contratación; para este tipo de necesidades; los lineamientos contenidos en el numeral 4.10.2. CONTRATACIÓN DE LA TOMA FÍSICA CON FIRMAS EXTERNAS de la Resolución 001 de 2001 de la Secretaría de Hacienda Distrital, o la norma que la reemplace y demás normas concordantes. |



| | <ul style="list-style-type: none"> En todo caso, las diferentes adquisiciones que por su naturaleza se enmarquen en esta línea de inversión, deberán acoger las directrices y recomendaciones técnicas generadas por el nivel central de la Secretaría Distrital de Gobierno. |
|--|--|
| CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS | |
| Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques: | |
| Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques | Criterios |
| Infancia y Adolescencia | NA |
| Juventud | NA |
| Adultez | NA |
| Envejecimiento y Vejez | NA |
| Raizales | <ul style="list-style-type: none"> Contar con un personal con pertenencia étnica en las oficinas de participación y planeación. Contar con un espacio adecuado para el funcionamiento de los consejos locales teniendo en cuenta el decreto 248. |
| Rrom | <ul style="list-style-type: none"> Contar con un personal con pertenencia étnica en las oficinas de participación y planeación. |
| Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras | <ul style="list-style-type: none"> Contar con un personal con pertenencia étnica en las oficinas de participación y planeación. |
| Pueblos Indígenas | <ul style="list-style-type: none"> Contar con un personal con pertenencia étnica en las oficinas de participación y planeación. |
| Sectores LGBTI | <ul style="list-style-type: none"> Destinar recursos para fortalecer la implementación de la estrategia de cambio cultural "En Bogotá Se Puede Ser", cuyo objetivo es desarrollar acciones para la transformación de imaginarios y representaciones sociales negativas generadoras de discriminación y violencias hacia personas de los sectores sociales LGBTI, e implementar la estrategia Ambientes Laborales Inclusivos- ALI a través de acciones que promuevan el respeto, el desarrollo de valores y una convivencia libre de discriminación en el entorno laboral. Incluir en los formatos de actividades, actas y reportes de la alcaldía local las variables de Orientación Sexual e Identidad de Género. Destinar un porcentaje de los recursos de la alcaldía local para el apoyo a acciones afirmativas para personas de los sectores LGBTI, especialmente personas trans, tales como el apoyo directo para cambio de documentos de identidad, y estrategias de activación económica. Sugerimos las siguientes actividades <ol style="list-style-type: none"> Institucionalizar una fecha específica en la cual se desarrollen diferentes actividades que promuevan y fortalezcan el respeto por la diversidad en los espacios laborales y en la cual a cada dependencia se le asigne una función específica. Realizar una campaña masiva de comunicaciones permanente, en relación con ambientes laborales inclusivos, en los medios internos de la Alcaldía Incluir en los cursos de capacitación que ya están programados la perspectiva de orientaciones sexuales e identidades de género con enfoque de Derechos. |



| | |
|---------------------------|--|
| | <p>4. Contratar personas de los sectores sociales LGBTI que cumplan con los perfiles establecidos (Plataforma talento no palanca) especialmente personas transgénero, según los lineamientos diferenciales de vinculación y permanencia establecidos por la Corte Constitucional.</p> <p>5. Revisar los planes de bienestar y documentos internos para el funcionamiento de la alcaldía incluyendo el enfoque diferencial y de género, planes de bienestar a familias diversas.</p> <p>6. Realizar acciones de impacto local en fechas emblemáticas para los sectores sociales LGBTI.</p> <p>7. Diseño y aplicación de instrumentos que permitan identificar formas de discriminación por orientación sexual e identidad de género en el ámbito laboral.</p> <p>8. Realizar sistematización y seguimiento a las violencias, modos y patrones, contra personas de los sectores LGBT, especialmente las basadas en el prejuicio.</p> <p>9. Desarrollo de estrategias encaminadas a reducir la discriminación por orientación sexual e identidad de género en el ámbito laboral del Distrito Capital.</p> <p>10. Realizar capacitaciones y talleres de sensibilización a funcionarios y funcionarias, con indicadores que permitan medir los conocimientos adquiridos y la aplicación de estos.</p> <p>11. Incluir temas de enfoque de género en las actividades de clima laboral.</p> <p>12. Fomentar el desarrollo de prácticas que promuevan la participación y el fortalecimiento de las alcaldías locales para recuperar la confianza de la ciudadanía sobre su gestión, mediante actividades que propendan por la transparencia, integridad y lucha contra la corrupción, fomento de la participación ciudadana, fortalecimiento del enfoque de gobierno abierto, el control ciudadano y la gobernanza local, así como la implementación de medidas necesarias en la modernización institucional.</p> <p>13. Establecer acciones de promoción para el reconocimiento de las políticas públicas en las alcaldías locales con el fin de mejorar la credibilidad y confianza de la ciudadanía perteneciente a sectores poblacionales entre estos las personas de los sectores LGBTI, pero además establecer protocolos y rutas de atención diferenciales para ejercer efectivamente el derecho a la participación.</p> |
| Familias | <ul style="list-style-type: none"> Revisar los planes de bienestar y documentos internos para el funcionamiento de la alcaldía incluyendo el enfoque poblacional-diferencial y de género, planes de bienestar a familias diversas. |
| Habitabilidad en calle | <ul style="list-style-type: none"> NA |
| Personas con Discapacidad | <ul style="list-style-type: none"> Determinar las condiciones de acceso a personas con discapacidad en el marco de las especificaciones técnicas del proyecto. |
| Víctima del conflicto | <ul style="list-style-type: none"> Disponer de espacios físicos en las sedes de las Alcaldías Locales, para el trabajo comunitario de las mesas locales de víctimas. Tener piezas comunicativas sobre memoria histórica y reconciliación, y sobre las actividades de las mesas locales de víctimas, en las Alcaldías Locales. Capacitar a los funcionarios de las alcaldías locales para la atención a personas víctimas, especialmente, para víctimas de violencia sexual o víctimas LGBTI, dado que se puede revictimizar en la atención o se puede minimizar el hecho victimizaste por su orientación sexual o identidad de género diversa. Priorizar las UPZ, barrios y localidades con Alerta Temprana emitida por la Defensoría del Pueblo: Ciudad Bolívar, Bosa, Kennedy, Engativá, Fontibón, Usme, San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe, La Candelaria, Puente Aranda, Santa Fe, Los Mártires y Usaquén. Fortalecer el conocimiento de los funcionarios en las medidas de asistencia, atención y reparación integral y las rutas de atención para que puedan dar orientación pertinente a las víctimas del conflicto armado en lo local. Capacitar a los funcionarios de las alcaldías locales en los mecanismos del SIVJRN, la participación y acceso de las víctimas en los mismos. |



| | |
|---------------------|--|
| Enfoque de Género | <ul style="list-style-type: none"> Implementar el Plan Local de Transversalización para la igualdad de género, abordando temas como acoso laboral, ambientes laborales incluyentes, campañas de sensibilización sobre PPMYEG y el manejo de lenguaje incluyente en la entidad. Según lo pactado con el CCM contratar a las referentes locales de género (punto focal), avanzar en la igualdad de pago de honorarios (como lo establece la circular 018 de 2016), desarrollar acciones que permitan que la promoción de la participación paritaria en las diferentes instancias de la localidad, revisión de los actos administrativos de instancias de participación locales que deban ser actualizados para garantizar la participación paritaria de las mujeres. |
| Enfoque Ambiental | N/A |
| Enfoque Territorial | N/A |
| Otras Acciones | N/A |
| Anexos | <p>La siguiente es la relación de anexos que acompañan los criterios de elegibilidad y viabilidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> Anexo 1. Esquema de acompañamiento Fortalecimiento Institucional. Anexo 2. Matriz de lineamientos de grupos poblacionales y sectores sociales y Matriz de lineamientos de grupos étnicos Disponibles en: https://drive.google.com/drive/folders/1ikMCghtMq5wwM_gm6RR0ki73nSi0BN5Z |

2.2 Criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoque de políticas públicas para el concepto de Construcción y terminación de infraestructuras (sedes administrativas locales).

| CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD | | Requiere concepto del Sector | SI | X | NO | |
|---|---|---|----|---|----|--|
| Línea de Inversión Local (Gasto elegible) | Línea | Gestión Pública Local | | | | |
| | Concepto | Construcción y terminación de infraestructuras (sedes administrativas locales). | | | | |
| Componente de gasto: | Componente inflexible 45% | | | | | |
| Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque) | <p>El concepto de construcción y terminación de infraestructuras (sedes administrativas locales) comprende el desarrollo de aquellas actividades y/o acciones que promueven, fortalecen y consolidan las buenas prácticas en la administración pública en el nivel local del Distrito Capital.</p> <p>Es por ello, que la modernización de las sedes administrativas de las Alcaldías Locales establece 2 componentes: 1. Adquisición de predios, estudios y diseños, construcción y/o adecuación locativa de sedes, con el fin de transformarlas en Centros Administrativos Locales. Allí los usuarios accederán a un número mayor de servicios en un mismo lugar y el gobierno local responderá de manera eficiente y</p> | | | | | |



| | |
|---------------------------------------|--|
| | <p>oportuna a los requerimientos que demanda la ciudadanía. 2. Terminación sedes administrativas en construcción.</p> <p>Lo anterior contribuye al fortalecimiento de la gestión de las alcaldías locales, de modo tal que las relaciones y cercanía entre ciudadanos y administración pública distrital promuevan el desarrollo de actividades misionales y garanticen la calidad de la prestación del servicio.</p> <p>La modernización es un proceso permanente y encaminado a su verdadera reinvención, ya que por su propia dinámica y por sus intenciones estratégicas, transforma nuestras actitudes y comportamientos y nos permite confluir con las expectativas ciudadanas, fomentando el mejoramiento en los comportamientos y eficiencias de las entidades frente a su ciudadanía.</p> <p>El estado actual de cada una de las sedes debe establecer un análisis de las necesidades, así como de los tiempos para la realización de los diferentes proyectos (modernización, adecuación y/o ampliación de las sedes) y si las localidades tienen recursos para la realización de estas intervenciones.</p> <p>Se debe tener en cuenta la necesidad de implantación de las sedes en sitios estratégicos de las localidades como son los sitios de fácil accesibilidad. De esta manera, se establecen nuevas apropiaciones del espacio público y las dinámicas que en este se crean, invitando a los ciudadanos no solo a recibir una mejor atención gracias a las nuevas infraestructuras capaces de responder a las atenciones de hoy en día sino también, proporcionando seguridad y nuevas dinámicas alrededor de donde son implantadas por medio de plazas, vegetación, vías peatonales, vías para movilidad lenta como la bicicleta, entre otros componentes propios de las ciudades sostenibles.</p> |
| <p>Criterios elegibilidad</p> | <p>Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El proyecto contribuye en la reducción de los déficits de capacidad institucional instalada el cual debe garantizar el aumento de cobertura en la prestación del servicio y localización óptima en el nivel local del Distrito. • El proyecto responde a las metas e indicadores del plan de desarrollo local y el Plan de Desarrollo Distrital. Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020 en su artículo 136. • Involucra actividades propias de la renovación, modernización y actualización de la infraestructura física, en atención a lo contemplado por el Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020 en su artículo 136. |
| <p>Criterios de viabilidad</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Para garantizar la coherencia técnica, legal y financiera del proyecto, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios de viabilidad: • El proyecto cumple con todos los requisitos mínimos establecidos de acuerdo con la normatividad ambiental y urbanística vigente, tales como (Estudios y diseños previamente aprobados tales como: licencia de construcción, permisos y conceptos por parte de las entidades competentes y los demás que apliquen). <p>A) Frente a los criterios de adquisición bienes inmuebles (predios) se tienen los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para la adquisición de bienes inmuebles en el adecuado funcionamiento de sedes de la entidad, se debe realizar las consultas preliminares referentes a los lineamientos del Plan de Ordenamiento Territorial y su reglamentación en cuanto al uso del bien permitido según: su ubicación, afectación por malla vial y restricciones de uso por densidad demográfica de tal forma que permita establecer un estudio normativo que arroje como resultado la pertinencia de los mismos para el futuro proyecto de construcción de sede el cual deberá ajustarse a la proyección del área promedio de diseño, teniendo en cuenta el plan de cargas (personal misional – contratistas – áreas de oficinas – parqueaderos – circulaciones – puntos fijos – áreas zonas públicas, etc.) que permitiría proyectar si el predio (lote) normativamente cumple con las áreas |



| | |
|--|--|
| | <p>de diseño mínimo de la SEDE, áreas que cada FDL deberá desarrollar y proyectar teniendo en cuenta el programa arquitectónico.</p> <p>2. La adquisición de inmuebles (sedes), deberá ser precedida de consultas a las entidades, que según su competencia proporcionen información sobre las condiciones del predio, como son:</p> <p>Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB) verificación de la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), consulta sobre pagos pendientes por concepto de valorización o si está afectado por algún proyecto a desarrollar. - Empresa Transmilenio S.A., verificar si el predio está involucrado en algún proyecto a adelantar por parte de la empresa. - Instituto de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (IDIGER), verificar que el predio no esté ubicado en zona de alto riesgo. - Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP), para determinar que el bien no sea objeto de reclamaciones por parte del Distrito. <p>B) Frente a los criterios de viabilidad en torno a la consecución de los Estudios y Diseños se tienen los siguientes:</p> <p>1. El FDL deberá haber cumplido con las consultas normativas, entidades indicadas en el literal A) adquisición bienes inmuebles (predios).</p> <p>C) Frente a los criterios de viabilidad previos al inicio de los procesos de contratación de obras (Construcción y/o dotación) (sedes):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El FDL deberá verificar el producto final de la consultoría avalado por parte de la interventoría que hace parte del diseño integral del proyecto. (Acta de recibo a satisfacción suscrita). 2. El FDL deberá verificar el estado de las garantías de calidad del servicio contratado de la consultoría de los productos de los estudios y diseños. (vigentes). 3. El FDL deberá verificar que los costos asociados al presupuesto detallado de la construcción de la sede administrativa se encuentren debidamente actualizados y vigentes de acuerdo con las Especificaciones Técnicas establecidas para el proyecto. 4. (permisos) Licencia de Construcción con los plazos ejecutoriados vigentes. Tener en cuenta lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 y Decreto 691 de 2020. |
|--|--|

CRITERIOS ENFOQUE DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:

| Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques | Criterios |
|---|---|
| Infancia y Adolescencia | <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar infraestructura con las características adecuadas para el acceso y uso efectivo de NNA. |
| Juventud | N/A |



| | |
|---|---|
| Adultez | N/A |
| Envejecimiento y Vejez | <ul style="list-style-type: none"> Desarrollar infraestructura con las características adecuadas para el acceso y uso efectivo de personas mayores. |
| Raizales | N/A |
| Rrom | N/A |
| Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras | N/A |
| Pueblos Indígenas | N/A |
| Sectores LGBTI | N/A |
| Personas con Discapacidad | <ul style="list-style-type: none"> Determinar las condiciones de acceso a personas con discapacidad en el marco de las especificaciones técnicas del proyecto. Tener en cuenta el diseño universal. Cumplir con la NTC establecidas para los espacios públicos y construcciones accesibles a la población con Discapacidad. (Revisar documento de recomendaciones adjunto. Pag. 27). |
| Víctima del conflicto | <ul style="list-style-type: none"> Considerar dentro de los servicios que se presten en estas sedes orientaciones y asesoría frente a los procesos de asistencia, atención, reparación integral a las víctimas, acceso y participación en el SIVJRNR, acompañamiento a población excombatiente, procesos participativos en el marco de los PDET, estrategias para la reconciliación, educación para la paz, prácticas restaurativas y no estigmatización. |
| Enfoque de Género | <ul style="list-style-type: none"> Garantizar la vinculación de espacios abiertos, con ventanas grandes para que las personas sean vistas, con baños con las condiciones técnicas necesarias, sillas de diferentes tamaños e iluminación adecuada. Garantizar y contemplar espacios de uso exclusivo para las mujeres como lo son las salas de lactancia materna. <p>Observaciones: En La construcción de las nuevas sedes se podrían sugerir lineamientos que articulen con criterios del Sistema Distrital de Cuidado</p> |
| Enfoque Ambiental | <ul style="list-style-type: none"> Reconocer la relación de interdependencia entre los seres humanos, los seres no humanos, el territorio y los recursos disponibles para la ejecución del proyecto. Determinar el impacto y/o afectaciones del proyecto al medio ambiente. Determinar las afectaciones sociales, económicas y culturales que pueden traducirse en afectaciones futuras al medio ambiente en el marco del proyecto. Establecer un plan de mitigación de riesgos ambientales |
| Enfoque Territorial | <ul style="list-style-type: none"> Determinar los diversos componentes de índole territorial que aplican de forma diferencial a cada territorio. Determinar la Jurisdicción. Determinar el nivel de segregación socioespacial que ocasiona el proyecto. Realizar un análisis urbano-rural según el alcance del proyecto. Determinar el impacto ciudad-región global. |
| Otras Acciones | N/A |



| | |
|--------|---|
| Anexos | <p>La siguiente es la relación de anexos que acompañan los criterios de elegibilidad y viabilidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> Anexo 2. Lineamientos de Diseño Arquitectónico |
|--------|---|

2.3.1 Criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoque de políticas públicas para el concepto de Intervención y dotación de salones comunales (construcción)

| CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD | | Requiere concepto del Sector | SI | X | NO | |
|---|---|--|----|---|----|--|
| Línea de Inversión Local (Gasto elegible) | Línea | Infraestructura | | | | |
| | Concepto | Intervención y dotación de salones comunales | | | | |
| Componente de gasto: | Componente Presupuestos Participativos 50% | | | | | |
| Tema: | CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS SALONES COMUNALES EN LAS LOCALIDADES | | | | | |
| Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque) | <p>Fortalecer las Organizaciones Comunales de primer grado a través de la CONSTRUCCIÓN de espacios comunales de propiedad del Distrito, con el objetivo de fomentar la participación democrática y ciudadana que permita la inclusión e interacción de los diferentes actores de la comunidad.</p> <p>NOTA: En el caso que el Fondo de Desarrollo Local presente una necesidad no contemplada dentro de la descripción de la línea de inversión y que por su naturaleza contribuya a la construcción, intervención y dotación de sedes administrativas, deberá ser presentada ante el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC y la Secretaría Distrital de Gobierno para revisión, discusión y aprobación conjunta.</p> | | | | | |
| Criterios de elegibilidad | Los proyectos propuestos para construcción deben cumplir los siguientes criterios: | | | | | |
| | Verificación de la destinación y uso del predio (por parte del DADEP) | | | | | |
| | <ul style="list-style-type: none"> El predio(s) a intervenir está constituido como un bien del Distrito y es viable invertir recursos públicos en el mismo. | | | | | |
| | El predio (s) a intervenir cuentan con concepto del uso del suelo de la SDP que permita la construcción del salón comunal. | | | | | |
| | Verificación de normatividad aplicable y consecución de requisitos exigidos por otras entidades para la intervención. | | | | | |
| | <ul style="list-style-type: none"> Concepto de viabilidad por parte de Empresa de Servicio Público ESP. El predio cuenta con concepto por parte del IDIGER donde se establece que no se localiza en zona de alto riesgo no mitigable. | | | | | |
| | La organización comunal beneficiaria debe contar con Personería Jurídica y debe encontrarse Activa: Certificados de Existencia y representación (expedido por el IDPAC). | | | | | |
| | El proyecto debe contener el anexo técnico "Componente construcción e intervención". | | | | | |
| Propuestas de impacto social en el territorio presentada por la JAC. | | | | | | |
| Los predios por construir cuentan con Estudios y diseños siguiendo los lineamientos establecidos en la normatividad vigente. En caso de no tenerlos se contempla dentro del proyecto las actividades requeridas para adelantar los estudios y diseños y obtención de la licencia de construcción correspondiente. | | | | | | |



| | |
|---------------------------------------|---|
| | <p>Licencia de construcción ante curaduría urbana y demás permisos exigidos para la construcción por la normatividad vigente.</p> <p>Las JAC a intervenir cuentan con el concepto social administrativo y contable expedido por la el IDPAC, dentro del cual se contempla:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuadro de dignatarios completos. • Plan de trabajo de la organización comunal donde se evidencia su gestión social. • La JAC mantiene público los horarios para afiliación a los libros en un lugar asequible para los ciudadanos, con actualización contante para los mismos. • La organización realiza actividades para promoción de valores como la ética, la honestidad y la transparencia de sus acciones. • Cumplimiento de resolución 076 de 2019. • La JAC realiza los procesos democráticos (reuniones, asambleas, elecciones) cumpliendo sus estatutos y las normas comunales. • Caracterización previa de la JAC. http://plataforma.participacionbogota.gov.co/ (Verificados IDPAC). |
| <p>Criterios de viabilidad</p> | <p>Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios:</p> <p>El predio se debe encontrar plenamente identificado, (Chip Catastral y Cédula Catastral) según consulta al Sistema Integrado de Información Catastral – SIIC de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD.</p> <p>El predio de interés a la fecha debe estar incorporado como Bien de Uso Público en el registro único del patrimonio Inmobiliario del Distrito Capital, a cargo del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público; debe estar considerado como zona de equipamiento y debe contar con el Registro Único de Propiedad Inmobiliaria (RUPI).</p> <p>Se debe revisar la anterior información con el Sistema de Información del Departamento Administrativo de la defensoría del espacio Público – SIDEPA o aplicativos vigentes.</p> <p>El predio o el salón comunal no se debe encontrar en zona de alto riesgo no mitigable, de acuerdo con los sistemas de información del IDIGER.</p> <p>El predio debe contar con certificado de riesgo emitido por el IDIGER.</p> <p>El predio no debe tener afectación por líneas de alta tensión.</p> <p>El equipamiento no debe tener afectación por reserva vial.</p> <p>El predio no debe tener afectación por área protegida, ronda o ZMPA.</p> <p>Las actividades que se ejecuten en el salón comunal deben estar dirigidas al beneficio de la comunidad y no presentar un uso inadecuado del espacio público.</p> <p>Dentro del equipamiento no debe existir un usufructo por parte de particulares como tiendas, consultorios, jardines infantiles, vivienda, microempresas, entre otros.</p> <p>En los casos en donde la intervención al equipamiento sea reconocimiento y reforzamiento estructural, demolición, obra nueva o construcción y demás casos en los que aplique, se deberá tramitar la respectiva licencia de construcción ante una Curaduría Urbana.</p> <p>La oficina de obras / infraestructura o la dependencia que tenga la competencia de la respectiva Alcaldía, realiza la revisión y da su aval técnico sobre la intervención a ejecutar en cumplimiento del ordenamiento jurídico pertinente.</p> <p>Las Juntas de Acción Comunal (en adelante JAC) son beneficiarios directos del proyecto, siguiendo la definición que de estas da la Ley 743 de 2002: Artículo 8. Inciso A).</p> |



| | Las JAC beneficiarias del proyecto deben tener Personería Jurídica Vigente y haber sido constituidas con mínimo seis (6) meses de antelación a la fecha de selección de las iniciativas. |
|--|--|
| | Las JAC beneficiarias del proyecto deben contar con representación legal y dignatarios registrados para el periodo comunal vigente. |
| | La organización comunal debe contar con sus estatutos debidamente registrados y ajustado a la normatividad comunal vigente. |
| CRITERIOS ENFOQUE DE POLÍTICAS PÚBLICAS | |
| Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques: | |
| Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques | Criterios |
| Infancia y Adolescencia | <ul style="list-style-type: none"> Garantizar infraestructura y dotación con las características adecuadas para el acceso y uso efectivo de NNA. |
| Juventud | <ul style="list-style-type: none"> Favorecer el uso de estos espacios a las organizaciones comunales que promuevan la participación de los jóvenes y mujeres o el desarrollo de acciones en beneficio de estas poblaciones. |
| Adultez | <ul style="list-style-type: none"> Favorecer el uso de estos espacios a las organizaciones comunales que promuevan la participación y el desarrollo de acciones en beneficio de las diferentes poblaciones. |
| Envejecimiento y Vejez | <ul style="list-style-type: none"> Desarrollar infraestructura con las características adecuadas para el acceso y uso efectivo de personas mayores. |
| Raizales | <ul style="list-style-type: none"> Favorecer el uso de estos espacios por parte de las organizaciones que promueven intereses raizales para el desarrollo de las diferentes actividades que tengan impacto social sin que generen usufructo o uso indebido del espacio. |
| Rom | <ul style="list-style-type: none"> Favorecer el uso de estos espacios a las organizaciones comunales que promuevan la participación y el desarrollo de acciones en beneficio de las diferentes poblaciones. |
| Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras | <ul style="list-style-type: none"> Favorecer el uso de estos espacios por parte de las organizaciones que promueven intereses de las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras para el desarrollo de las diferentes actividades que tengan impacto social sin que generen usufructo o uso indebido del espacio. |
| Pueblos Indígenas | <ul style="list-style-type: none"> Favorecer el uso de estos espacios por parte de las organizaciones que promueven intereses étnicos para el desarrollo de las diferentes actividades que tengan impacto social sin que generen usufructo o uso indebido del espacio. |
| Sectores LGBTI | <ul style="list-style-type: none"> Fortalecer la construcción y expresión de género en condiciones de igualdad que no reproduzcan roles sexistas, ni ejercicios de poder y violencia a través de imágenes y textos. |
| Personas con Discapacidad | <ul style="list-style-type: none"> Determinar las condiciones de acceso a personas con discapacidad en el marco de las especificaciones técnicas del proyecto. Tener en cuenta el diseño universal. Cumplir con la NTC establecidas para los espacios públicos y construcciones accesibles a la población con Discapacidad. |
| Víctima del conflicto | <ul style="list-style-type: none"> Favorecer el uso de estos espacios por parte de las organizaciones de víctimas para el desarrollo de las diferentes actividades. Priorizar en los territorios PDET: Sumapaz y borde Bogotá- Soacha y las localidades con población víctima y excombatiente de la ciudad para favorecer su participación incidente, e impulsar procesos de reconciliación, restauradores y sanadores de las comunidades. Priorizar las UPZ, barrios y localidades con Alerta Temprana emitida por la Defensoría del Pueblo: Ciudad Bolívar, Bosa, Kennedy, Engativá, Fontibón, Usme, San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe, La Candelaria, Puente Aranda, Santa Fe, Los Mártires y Usaquén. |



| | |
|---------------------|---|
| Enfoque de Género | <ul style="list-style-type: none"> • Contar con espacios abiertos, iluminados, con ventanas grandes para que las mujeres en sus diversidades sean vistas, con baños con las condiciones técnicas necesarias, sillas de diferentes tamaños, lo anterior permitirá una mayor participación por parte de las mujeres en sus diversidades. • Contar con un espacio dotado de elementos para niñas y niños ya que muchas mujeres que quieren hacer parte de instancias de participación lo dejan de hacer debido a que no tienen en dónde ni con quién dejar a sus hijas e hijos. • Contratación de mujeres y/u organizaciones de mujeres para las intervenciones. • Posibilidad de contar con salas de lactancia materna. |
| Enfoque Ambiental | N/A |
| Enfoque Territorial | N/A |
| Otras Acciones | <ul style="list-style-type: none"> • Promover y facilitar el acceso de las familias como sujeto colectivo de derechos en los diferentes espacios comunitarios para incidir en las decisiones comunitarias, locales y distritales, para que estas sean actores fundamentales de los procesos de transformación social. |
| Anexos | <ul style="list-style-type: none"> • Anexo 3 Anexo técnico salones comunales |

2.3.2 Criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoque de políticas públicas para el concepto de Intervención y dotación de salones comunales (Intervención)

| CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD | | Requiere concepto del Sector | SI | X | NO | |
|---|---|--|----|---|----|--|
| Línea de Inversión Local (Gasto elegible) | Línea | Infraestructura | | | | |
| | Concepto | Intervención y dotación de salones comunales | | | | |
| Componente de gasto: | Componente Presupuestos Participativos 50% | | | | | |
| Tema: | INTERVENCIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE SALONES COMUNALES EN LAS LOCALIDADES | | | | | |
| Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque) | <p>Fortalecer las Organizaciones Comunales de primer grado a través de la INTERVENCIÓN de los espacios comunales de propiedad del Distrito, con el objetivo de fomentar la participación democrática y ciudadana que permita la inclusión e interacción de los diferentes actores de la comunidad.</p> <p>NOTA: En el caso que el Fondo de Desarrollo Local presente una necesidad no contemplada dentro de la descripción de la línea de inversión y que por su naturaleza contribuya a la construcción, intervención y dotación de sedes administrativas, deberá ser presentada ante el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC y la Secretaría Distrital de Gobierno para revisión, discusión y aprobación conjunta.</p> | | | | | |
| Criterios elegibilidad | Los proyectos propuestos para intervención y adecuación de infraestructura – Salones comunales en espacio público deben cumplir los siguientes criterios: | | | | | |
| | Verificación de la destinación y uso del salón comunal (por parte del DADEP) | | | | | |



| | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> Revisión del salón comunal que permita establecer que se encuentra en un bien del Distrito y es viable invertir recursos públicos en el mismo. |
| | <p>Diagnostico en territorio del estado físico del equipamiento (Viabilidad del tipo de intervención).</p> <ul style="list-style-type: none"> Verificación visual del estado actual del salón comunal y determinación inicial del tipo de intervención. Verificación de posibles ocupaciones indebidas del salón comunal (establecimientos de comercio u otras actividades no permitidas). |
| | <p>Verificación de normatividad aplicable y consecución de requisitos exigidos por otras entidades para la intervención.</p> <ul style="list-style-type: none"> El salón comunal no debe ubicarse en zona de alto riesgo no mitigable. Concepto por parte del IDIGER. Concepto de uso normativo del suelo SDP (del predio). |
| | Elaboración de los estudios y diseños para la intervención cuando haya lugar. |
| | Posible anuencia del DADEP cuando la intervención así lo requiera. |
| | Obtención de permisos y licencias requeridos para la intervención. |
| | El proyecto debe contemplar únicamente reparaciones locativas (esto en el marco Decreto 1469 de 2010). |
| Criterios de viabilidad | Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios: |
| | El predio se debe encontrar plenamente identificado, (Chip Catastral y Cédula Catastral) según consulta al Sistema Integrado de Información Catastral – SIIC de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD. |
| | El predio de interés a la fecha debe estar incorporado como Bien de Uso Público en el registro único del patrimonio Inmobiliario del Distrito Capital, a cargo del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público; debe estar considerado como zona de equipamiento y debe contar con el Registro Único de Propiedad Inmobiliaria (RUPI). |
| | Se debe revisar la anterior información con el Sistema de Información del Departamento Administrativo de la defensoría del espacio Público – SIDEPA o aplicativos vigentes. |
| | El predio o el salón comunal no se debe encontrar en zona de alto riesgo no mitigable, de acuerdo con los sistemas de información del IDIGER. |
| | El predio debe contar con certificado de riesgo emitido por el IDIGER. |
| | El predio no debe tener afectación por líneas de alta tensión. |
| | El equipamiento no debe tener afectación por reserva vial. |
| | El predio no debe tener afectación por área protegida, ronda o ZMPA. |
| | Las actividades que se ejecuten en el salón comunal deben estar dirigidas al beneficio de la comunidad y no presentar un uso inadecuado del espacio público. |
| | Dentro del equipamiento no debe existir un usufructo por parte de particulares como tiendas, consultorios, jardines infantiles, vivienda, microempresas, entre otros. |
| En los casos en donde la intervención al equipamiento sea reconocimiento y reforzamiento estructural, demolición, obra nueva o construcción y demás casos en los que aplique, se deberá tramitar la respectiva licencia de construcción ante una Curaduría Urbana. | |



| | |
|--|--|
| | La oficina de obras / infraestructura o la dependencia que tenga la competencia de la respectiva Alcaldía, realiza la revisión y da su aval técnico sobre la intervención a ejecutar en cumplimiento del ordenamiento jurídico pertinente. |
| | Las Juntas de Acción Comunal (en adelante JAC) son beneficiarios directos del proyecto, siguiendo la definición que de estas da la Ley 743 de 2002: Artículo 8. Inciso A). |
| | Las JAC beneficiarias del proyecto deben tener Personería Jurídica Vigente y haber sido constituidas con mínimo seis (6) meses de antelación a la fecha de selección de las iniciativas. |
| | Las JAC beneficiarias del proyecto deben contar con representación legal y dignatarios registrados para el periodo comunal vigente. |
| | La organización comunal debe contar con sus estatutos debidamente registrados y ajustado a la normatividad comunal vigente. |

CRITERIOS ENFOQUE DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:

| Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques | Criterios |
|---|--|
| Infancia y Adolescencia | <ul style="list-style-type: none"> Garantizar infraestructura y dotación con las características adecuadas para el acceso y uso efectivo de NNA. |
| Juventud | <ul style="list-style-type: none"> Favorecer el uso de estos espacios a las organizaciones comunales que promuevan la participación de los jóvenes y mujeres o el desarrollo de acciones en beneficio de estas poblaciones. |
| Adultez | <ul style="list-style-type: none"> Favorecer el uso de estos espacios a las organizaciones comunales que promuevan la participación y el desarrollo de acciones en beneficio de las diferentes poblaciones. |
| Envejecimiento y Vejez | <ul style="list-style-type: none"> Desarrollar infraestructura con las características adecuadas para el acceso y uso efectivo de personas mayores. |
| Raizales | <ul style="list-style-type: none"> Favorecer el uso de estos espacios por parte de las organizaciones que promueven intereses raizales para el desarrollo de las diferentes actividades que tengan impacto social sin que generen usufructo o uso indebido del espacio. |
| Rom | <ul style="list-style-type: none"> Favorecer el uso de estos espacios a las organizaciones comunales que promuevan la participación y el desarrollo de acciones en beneficio de las diferentes poblaciones. |
| Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras | <ul style="list-style-type: none"> Favorecer el uso de estos espacios por parte de las organizaciones que promueven intereses de las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras para el desarrollo de las diferentes actividades que tengan impacto social sin que generen usufructo o uso indebido del espacio. |
| Pueblos Indígenas | <ul style="list-style-type: none"> Favorecer el uso de estos espacios por parte de las organizaciones que promueven intereses étnicos para el desarrollo de las diferentes actividades que tengan impacto social sin que generen usufructo o uso indebido del espacio. |
| Sectores LGBTI | <ul style="list-style-type: none"> Fortalecer la construcción y expresión de género en condiciones de igualdad que no reproduzcan roles sexistas, ni ejercicios de poder y violencia a través de imágenes y textos. |
| Personas con Discapacidad | <ul style="list-style-type: none"> Determinar las condiciones de acceso a personas con discapacidad en el marco de las especificaciones técnicas del proyecto. Tener en cuenta el diseño universal. Cumplir con la NTC establecidas para los espacios públicos y construcciones accesibles a la población con Discapacidad. |



| | |
|-----------------------|---|
| Víctima del conflicto | <ul style="list-style-type: none"> Favorecer el uso de estos espacios por parte de las organizaciones de víctimas para el desarrollo de las diferentes actividades. Priorizar en los territorios PDET: Sumapaz y borde Bogotá- Soacha y las localidades con población víctima y excombatiente de la ciudad para favorecer su participación incidente, e impulsar procesos de reconciliación, restauradores y sanadores de las comunidades. Priorizar las UPZ, barrios y localidades con Alerta Temprana emitida por la Defensoría del Pueblo: Ciudad Bolívar, Bosa, Kennedy, Engativá, Fontibón, Usme, San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe, La Candelaria, Puente Aranda, Santa Fe, Los Mártires y Usaquén. |
| Enfoque de Género | <ul style="list-style-type: none"> Contar con espacios abiertos, iluminados, con ventanas grandes para que las mujeres en sus diversidades sean vistas, con baños con las condiciones técnicas necesarias, sillas de diferentes tamaños, lo anterior permitirá una mayor participación por parte de las mujeres en sus diversidades. Contar con un espacio dotado de elementos para niñas y niños ya que muchas mujeres que quieren hacer parte de instancias de participación lo dejan de hacer debido a que no tienen en dónde ni con quién dejar a sus hijas e hijos. Contratación de mujeres y/u organizaciones de mujeres para las intervenciones. Posibilidad de contar con salas de lactancia materna. |
| Enfoque Ambiental | N/A |
| Enfoque Territorial | N/A |
| Otras Acciones | <ul style="list-style-type: none"> Promover y facilitar el acceso de las familias como sujeto colectivo de derechos en los diferentes espacios comunitarios para incidir en las decisiones comunitarias, locales y distritales, para que estas sean actores fundamentales de los procesos de transformación social. |
| Anexos | <ul style="list-style-type: none"> Anexo 3 Anexo técnico salones comunales |

2.3.3 Criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoque de políticas públicas para el concepto de Intervención y dotación de salones comunales (Dotación)

| CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD | | Requiere concepto del Sector | SI | X | NO | |
|---|--|--|----|---|----|--|
| Línea de Inversión Local (Gasto elegible) | Línea | Infraestructura | | | | |
| | Concepto | Intervención y dotación de salones comunales | | | | |
| Componente de gasto: | Componente Presupuestos Participativos 50% | | | | | |
| Tema: | DOTACIÓN DE LOS SALONES COMUNALES NUEVOS Y ACTUALES. | | | | | |
| Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque) | La entidad responsable para conceptuar sobre el componente de Dotación de salones comunales es el Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal - IDPAC, por lo tanto, deberá consultar los Criterios de Elegibilidad, Viabilidad y de Enfoque de Políticas Públicas IDPAC 2021 – 2024, Capítulo 2.4.2 Criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoque de políticas públicas– Dotación Comunal (pág. 34). Disponible en: | | | | | |



| | |
|--|--|
| | http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/criterios_de_elegibilidad_y_viabilidad_para_la_formulacion_de_proyectos_de_inversion_2021-2024_idpac.pdf |
| Criterios de elegibilidad | Los proyectos propuestos para dotación de salones comunales deben cumplir los siguientes criterios: |
| | La entidad responsable para conceptuar sobre el componente de Dotación de salones comunales es el Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal - IDPAC, por lo tanto, deberá consultar los Criterios de Elegibilidad, Viabilidad y de Enfoque de Políticas Públicas IDPAC 2021 – 2024, Capítulo 2.4.2 Criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoque de políticas públicas– Dotación Comunal (pág. 34). Disponible en: http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/criterios_de_elegibilidad_y_viabilidad_para_la_formulacion_de_proyectos_de_inversion_2021-2024_idpac.pdf |
| Criterios de viabilidad | Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios: |
| | La entidad responsable para conceptuar sobre el componente de Dotación de salones comunales es el Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal - IDPAC, por lo tanto, deberá consultar los Criterios de Elegibilidad, Viabilidad y de Enfoque de Políticas Públicas IDPAC 2021 – 2024, Capítulo 2.4.2 Criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoque de políticas públicas– Dotación Comunal (pág. 34). Disponible en: http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/criterios_de_elegibilidad_y_viabilidad_para_la_formulacion_de_proyectos_de_inversion_2021-2024_idpac.pdf |
| CRITERIOS ENFOQUE DE POLÍTICAS PÚBLICAS | |
| La entidad responsable para conceptuar sobre el componente de Dotación de salones comunales es el Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal - IDPAC, por lo tanto, deberá consultar los Criterios de Elegibilidad, Viabilidad y de Enfoque de Políticas Públicas IDPAC 2021 – 2024, Capítulo 2.4.2 Criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoque de políticas públicas– Dotación Comunal (pág. 34). Disponible en: http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/criterios_de_elegibilidad_y_viabilidad_para_la_formulacion_de_proyectos_de_inversion_2021-2024_idpac.pdf | |

3 Relación de anexos

La siguiente es la relación de anexos que acompañan los criterios de elegibilidad y viabilidad.

- Anexo 1. Esquema de acompañamiento Fortalecimiento Institucional.
- Anexo 2. Lineamientos de Diseño Arquitectónico
- Anexo 3. Anexo técnico salones comunales

